



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 18 de octubre de 2018
DM-1170-18

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, a la vez que procedo a comunicarle que el señor Francisco Delgado Jiménez, a partir del 12 de octubre del presente año, dejó de ser el Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica y en su lugar se nombró al señor **Daniel Soto Castro**; quien ha sido designado por mi persona como el nuevo Oficial de Simplificación de Trámites (OST).

Por otra parte, aprovecho la oportunidad, para dar respuesta al oficio **DM-539-18** de fecha 25 de setiembre de 2018, mediante el cual se solicita informar sobre el cumplimiento de la Directriz No. 20-MP-MEIC referente a las "Acciones inmediatas para la simplificación de trámites en el Gobierno del Bicentenario". Con respecto, a lo establecido en el artículo 4 de dicha directriz, se procede a indicar que:

1. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) no posee ningún trámite registrado en el Catálogo Nacional de Trámites (CNT),, tomando en consideración que, en su momento, la empresa MOORE STEPHENS en el *Informe de la revisión de los trámites publicados por el MIDEPLAN en el Catálogo Nacional de Trámites*, indicó que "El MIDEPLAN tiene incluidos en el Catálogo Nacional de Trámites, los siguientes trámites:





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1170-18
Pág. 2



Ministerios



Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
Área de Cooperación Internacional
1. Recepción de proyectos de Cooperación Internacional
Dirección Ejecutora de Proyectos (DEP)
1. Programación y seguimiento de recursos para proyectos específicos
Fondo de Preinversión
1. Formulación del convenio o contrato de financiamiento de estudios de preinversión
2. Inscripción en el Registro de Consultores del Fondo de Preinversión
3. Solicitud de desembolsos de recursos de préstamos del fondo de Preinversión
4. Solicitud de financiamiento de estudios de preinversión

Sin embargo, según lo indicado por parte del MEIC, la revisión de los trámites no procede debido a que el MIDEPLAN no tiene trámites que deba realizar el ciudadano, por lo que no debe estar incluido en el Catálogo Nacional de Trámites.

En conclusión esta entidad se debe excluir del Catálogo Nacional de Trámites."

Además, se debe tener en cuenta que la función principal de MIDEPLAN es la asesoría y coordinación interinstitucional, por lo tanto, los servicios que este Ministerio brinda van dirigidos principalmente hacia usuarios pertenecientes al Sector Público, es decir, las instituciones públicas constituyen la población meta u objetivo de la institución, originándose en una relación Administración - Administración.

2. Actualmente, el MIDEPLAN tiene incorporado en el Plan de Mejora Regulatoria (PMR) 2018, el trámite concerniente con la emisión de certificaciones (tanto para funcionarios como exfuncionarios) que elabora la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH), el cual se encuentra en una etapa de análisis, por lo que no se considera oportuna su inclusión en el CNT, hasta que se concluyan las actividades establecidas en el PMR 2018 (15 de diciembre de 2018).





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1170-18
Pág. 3

3. Por otra parte, es importante mencionar que el trámite citado, ha sido integrado dentro del proceso de levantamiento de un Manual de Procedimientos que está llevando a cabo la Unidad de Planificación Institucional (UPI) de este Ministerio, cuya primera etapa está dedicada al levantamiento de los procedimientos de las unidades organizacionales no sustantivas, tales como recursos humanos, financiero, proveeduría, entre otras. Siendo que una vez que se cuenten con los respectivos procedimientos y diagramas de flujo, se procederá a relacionarlos con el tema de simplificación de trámites, que no necesariamente tendrán una relación directa con la ciudadanía. (El detalle de este proceso se puede observar en el *III Informe de Avance 2018* registrado en el sitio tramitescr.gov.cr.)

De acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, se concluye que:

- a) No aplica lo estipulado en el inciso a) de los artículos 4 y 5, debido a que MIDEPLAN no tiene registrado ningún trámite en el Catálogo Nacional de Trámites.
- b) En cuanto al inciso b) de los artículos 4 y 5, se indica que el trámite concerniente con la emisión de certificaciones, se encuentra en proceso de análisis y la actividad final está programada para el 15 de diciembre de este año; por lo tanto, no se puede proceder -por el momento- a incorporarlo en el CNT.
- c) Debido a las características de MIDEPLAN, cuya principal función es la asesoría y coordinación, se ha determinado que los trámites van dirigidos a la Administración (instituciones públicas), y que con la aplicación del PMR 2018 (emisión de certificaciones) se concluyen las posibilidades institucionales de implementar nuevos Planes de Mejora Regulatoria, al no contar con más trámites bajo las características de Administración - Administrado. **Por lo tanto, se solicita al MEIC que excluya a MIDEPLAN de la presentación del PMR 2019.**



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1170-18

Pág. 4

- d) Con respecto al inciso d) de los artículos 4 y 5, como se mencionó, el Ministerio se encuentra en un proceso interno para el levantamiento de un Manual de Procedimientos, el cual incluye la elaboración de los diagramas de flujo de los procedimientos correspondiente a las unidades NO sustantivas (como primera etapa), la cual posteriormente será relacionada con el tema de la mejora regulatoria y la simplificación de trámites. Sin embargo, se debe tener en cuenta que los procedimientos que posteriormente se levanten, no tendrían las características de Administración - Administrado (relación directa con el usuario, ciudadano, beneficiario) y por ende no estarían bajo lo establecido en la Ley 8220, la directriz en cuestión y el control del MEIC.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Daniel Soto Castro, Viceministro. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
Sra. Gianella Baltodano Andujo, Directora Ejecutiva y Oficial Mayor. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
Comisión de Mejora Regulatoria Institucional. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
Archivo

